



D. RICARDO GARATE ZUBIAURRE, PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BADESA,

Le participo:

Con fecha 21 de noviembre de 2.012, el Consejo de Administración acordó la clasificación de ofertas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para la adjudicación del suministro y montaje de una báscula para el garbigune de Eibar (Exp. núm. 07/12-B), según acuerdo siguiente:

CONTRATACIÓN. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL SUMINISTRO DE UNA BÁSCULA PARA EL GARBIGUNE DE EIBAR (EXP. NÚM. 07/12-B)

Se informa que, en el trámite de calificación de la documentación administrativa, al "GRUPO EPELSA" se le requirió para que subsanará la documentación administrativa y presentó la subsanación fuera de plazo, 16 de noviembre; siendo la fecha tope para ello el día 12 de noviembre; declarándose la proposición excluida del procedimiento.

El Consejo de Administración, por asentimiento general y sin alegaciones en contra, adopta el siguiente ACUERDO.

Primero. *Declarar válido el acto de licitación, aprobando el procedimiento de contratación, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar el suministro de una báscula para el garbigune de Eibar (Exp. núm. 07/12-B).*

Segundo. *Aprobar la siguiente propuesta de clasificación, que se fundamenta en los argumentos del informe técnico emitido, sobre aplicación a las proposiciones, de los criterios de valoración que figuran en el PCAP, que se adjunta como anexo al acta:*

⇒ Propuesta clasificada en 1^{er} lugar: Presentada por "BÁSCULAS SAMSÓ, S.A.". La propuesta de asignación de puntos queda reflejada en la siguiente tabla:

Conceptos a valorar	Máximo puntos asignar	BÁSCULAS SAMSÓ, S.A.
Precio	50,00	50,00
Garantía	10,00	5,00
Características técnicas		
Características técnicas generales del suministro, materiales, células, soportes, etc.	20,00	15,00
El menor rango de escalón de pesada	10,00	10,00
Las características de los periféricos	5,00	5,00
El tiempo de respuesta del servicio de asistencia técnica	5,00	5,00



Conceptos a valorar	Máximo puntos asignar	BÁSCULAS SAMSÓ, S.A.
Total Fórmulas	60,00	55,00
Total Técnicas	40,00	30,00
TOTAL	100,00	90,00

Tercero. Requerir al licitador, "BÁSCULAS SAMSÓ, S.A.", que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato y de haber constituido, en su caso, la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. Además, deberá aportar en esta fase del procedimiento, los documentos que se señalan en la cláusula 17 del PCAP.

⇒ Cláusula 17

Debe presentar, junto con los indicados en la cláusula anterior, en el plazo abierto tras la clasificación y previo a la adjudicación, copia autenticada del recibo actualizado de la póliza de seguros exigida en los pliegos (si se exige).

En su caso, justificante acreditativo de la constitución legal de la UTE.

Se deberá acreditar estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda con el objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido Impuesto.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, habilitándose al Presidente para ello, en el caso que el propuesto clasificado cumplimente la documentación exigida conforme a los requerimientos del PCAP.

Cuarto. El precio del suministro, báscula puente de 60 T. dimensión de plataforma 12.000 x 3.000 mm. PINTADA, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada, es el siguiente:

VEINTIÚN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500,00 euros), IVA no incluido.



Garantía total de 3 años.

Plazo de entrega: 30 días laborables.

Tiempo de respuesta del Servicio de Asistencia Técnica, inferior a 24 horas.

Respecto a las condiciones de entrega y recepción del suministro, se estará a lo que indiquen los pliegos de la contratación.

Quinto. *El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio a tanto alzado, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.*

Sexto. *La oferta del adjudicatario, tendrá carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en el PCAP.*

Séptimo. *Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en el TRLCSP.*

Habiendo quedado acreditado en el expediente de referencia, que "BÁSCULAS SAMSÓ, S.A.", como licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa; dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2; y de haber constituido la garantía definitiva, mediante entrega de talón, por importe de 1.075,00 euros, así como la documentación exigida en la cláusula 17 del PCAP; no existiendo razón alguna para oponerse a la adjudicación, se adopta el siguiente ACUERDO.

Primero. Adjudicar el contrato de suministro y montaje de una báscula de pesaje para el garbigne de Eibar, a la oferta presentada por el licitador "BÁSCULAS SAMSÓ, S.A.", quien ha ofertado en este procedimiento, una báscula puente de 60 T., dimensión de plataforma 12.000 x 3.000 mm. (pintada); por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, lo que se fundamenta en el informe técnico justificativo de la asignación de puntos de los criterios de valoración que figuran en los pliegos reguladores de la contratación, que se refleja en la siguiente tabla:

<i>Conceptos a valorar</i>	<i>Máximo puntos asignar</i>	<i>BÁSCULAS SAMSÓ, S.A.</i>
<i>Precio</i>	<i>50,00</i>	<i>50,00</i>
<i>Garantía</i>	<i>10,00</i>	<i>5,00</i>
<i>Características técnicas</i>		



<i>Conceptos a valorar</i>	<i>Máximo puntos asignar</i>	<i>BÁSCULAS SAMSÓ, S.A.</i>
<i>Características técnicas generales del suministro, materiales, células, soportes, etc.</i>	<i>20,00</i>	<i>15,00</i>
<i>El menor rango de escalón de pesada</i>	<i>10,00</i>	<i>10,00</i>
<i>Las características de los periféricos</i>	<i>5,00</i>	<i>5,00</i>
<i>El tiempo de respuesta del servicio de asistencia técnica</i>	<i>5,00</i>	<i>5,00</i>
<i>Total Fórmulas</i>	<i>60,00</i>	<i>55,00</i>
<i>Total Técnicas</i>	<i>40,00</i>	<i>30,00</i>
<i>TOTAL</i>	<i>100,00</i>	<i>90,00</i>

Segundo. El precio del contrato, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada: 21.500,00 euros, IVA no incluido.

Garantía total de 3 años.

Plazo de entrega: 30 días laborables.

Tiempo de respuesta del Servicio de Asistencia Técnica, inferior a 24 horas.

Respecto a las condiciones de entrega y recepción del suministro, se estará a lo que indiquen los pliegos de la contratación.

Tercero. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio a tanto alzado, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.

Cuarto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 8 del PCAP.

Quinto. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el PCAP, cláusula 18, y Art. 156 del TRLCSP.

El plazo para el suministro de la prestación objeto del contrato, será 30 días laborables, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Sexto. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron



determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.

Séptimo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de los recursos que procedan ante la jurisdicción competente, en los términos regulados en el PCAP.

Octavo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, en Eibar, a 13 de diciembre de 2.012


EL PRESIDENTE EN FUNCIONES
Ricardo Garate Zubiaurre